

NUEVA VALORACIÓN A LA  
**CUENTA PÚBLICA**

| 2018

# Informe Individual de la Fiscalización Superior

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ  
CLARA





## ÍNDICE

|   |            |
|---|------------|
| <b>1. PREÁMBULO</b> .....                                   | <b>217</b> |
| <b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA</b> .....                 | <b>219</b> |
| <b>3. GESTIÓN FINANCIERA</b> .....                          | <b>221</b> |
| 3.1. Cumplimiento de Disposiciones.....                     | 221        |
| 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....     | 221        |
| <b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b> .....        | <b>225</b> |
| 4.1. Ingresos y Egresos .....                               | 225        |
| <b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....               | <b>226</b> |
| 5.1. Observaciones.....                                     | 226        |
| 5.2. Recomendaciones.....                                   | 244        |
| 5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable ..... | 244        |
| 5.4. Dictamen .....   | 245        |



## 1. PREÁMBULO

Este informe se presenta en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295 por el que no se aprueba la Cuenta Pública 2018 de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, tuvo a bien expedir la siguiente resolución la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, que señala expresamente lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 295

**“PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III, bases primera a octava y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones XXIX y XXIX bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g), 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueba la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018 presentados el 25 de septiembre de la presente anualidad.

**SEGUNDO.** Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberá remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes se elabore el Dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del pleno.

**TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.”

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en los apartados Primero y Segundo del citado Decreto, el H. Congreso del Estado determinó no aprobar la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables en razón de que no existieron elementos suficientes para tal efecto, y por consiguiente rechazó los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, presentados el 25 de septiembre del 2019; ordenando al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en adelante ORFIS, efectuara una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en la Sede Legislativa, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

En cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración tanto de las aclaraciones y de la documentación comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, así como de la información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue presentada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 295, revisó la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley Número 364, y teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

| CONCEPTO                        | INGRESOS         | EGRESOS          |
|---------------------------------|------------------|------------------|
| Universo                        | \$ 57,097,459.27 | \$ 56,731,225.64 |
| Muestra Auditada                | 51,848,036.17    | 39,277,967.87    |
| Representatividad de la muestra | 90.81%           | 69.24%           |

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2018.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

##### **Normatividad de Ámbito Federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades

competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

#### **Normatividad de Ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2018.
- Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

## EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas.

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

| INGRESOS   |                        |                        |
|--|------------------------|------------------------|
| CONCEPTO   | ESTIMADO               | MODIFICADO             |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios              | \$1,642,497.00         | \$26,695,057.42        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 14,315,736.00          | 30,402,401.85          |
| <b>TOTAL DE INGRESOS</b>                               | <b>\$15,958,233.00</b> | <b>\$57,097,459.27</b> |

  

| EGRESOS  |                         |                         |
|--|-------------------------|-------------------------|
| CONCEPTO   | APROBADO                | DEVENGADO               |
| Servicios Personales                                   | \$12,523,956.00         | \$21,460,553.13         |
| Materiales y Suministros                               | 999,617.00              | 4,271,762.20            |
| Servicios Generales                                    | 2,259,660.00            | 30,724,291.68           |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 35,000.00               | 25,000.00               |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 140,000.00              | 249,618.63              |
| <b>TOTAL DE EGRESOS</b>                                | <b>\$ 15,958,233.00</b> | <b>\$ 56,731,225.64</b> |

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Derivado del Decreto Número 295 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, el ORFIS elaboró el Informe Individual que ordenó el H. Congreso del Estado sobre una nueva valoración de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada en relación con los Pliegos de Observaciones. Incluyendo lo entregado en la Sede Legislativa.

Concluido el plazo establecido en el Decreto Número 295 a la nueva valoración, el ORFIS determinó el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

| ALCANCE            | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES |
|--------------------|---------------|-----------------|
| <b>FINANCIERAS</b> |               |                 |
| ORDEN ESTATAL      | 10            | 1               |
| ORDEN FEDERAL      | 1             | 0               |
| <b>TOTAL</b>       | <b>11</b>     | <b>1</b>        |

#### 5.1. Observaciones

Por ser un ejercicio irregular de acuerdo al cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### RECURSOS ESTATALES

##### Observación Número: FP-046/2018/001 ADM

Derivado de la revisión a los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2018, se detectaron diferencias entre las cifras que el Ente Fiscalizable presentó en sus Estados Financieros, contra las reportadas a la SEFIPLAN para integrar la Cuenta Pública consolidada del Gobierno del Estado, como se detalla a continuación:

| Estado de Cambios en la Situación Financiera |   |  |                       |
|--|---|--|-----------------------|
| Cuenta                                       | Saldo al 31 de diciembre en Estados Financieros | Saldo al 31 de diciembre en Cuenta Pública | Diferencia            |
| Aportaciones                                 | \$0.00  | \$2,542,512.00                             | <b>\$2,542,512.00</b> |
| Donaciones de Capital                        | 0.00  | 2,542,512.00                               | <b>2,542,512.00</b>   |

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

| Estado de Flujos de Efectivo                                |   |  |                    |
|---|---|--|--------------------|
| Cuenta  | Saldo al 31 de diciembre en Estados Financieros | Saldo al 31 de diciembre en Cuenta Pública | Diferencia         |
| Total Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión | \$1,985,871.84                                  | \$1,966,737.00                             | <b>\$19,134.84</b> |

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 3, 16 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracción XII, 264, 265 y 299 fracción II del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-046/2018/002 ADM**

De la revisión y análisis al rubro de Cuentas por Cobrar, se detectó que del saldo al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$1,374,450.04, no proporcionaron evidencia de las acciones para su recuperación y/o depuración, continuando con adeudos pendientes, además de que en la información financiera proporcionada por el Instituto no se identifica la antigüedad de los saldos que integran el monto observado, como se detalla a continuación:

| N° de cuenta      | Descripción                            | Saldo al 31 de diciembre de 2018 |
|-------------------|--|----------------------------------|
| 1-1-2-2-0009-0000 | Otras Cuentas por Cobrar.              | \$37,569.00                      |
| 1-1-2-3-0001-0000 | Deudores Diversos-Organismos Públicos. | 990,503.81                       |
| 1-1-2-4-0001-0000 | Ingresos por Recuperar a Corto Plazo.  | 346,377.23                       |
| <b>Total</b>      |  | <b>\$1,374,450.04</b>            |

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en las “Cuentas por Cobrar” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Acciones Legales,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

**Observación Número: FP-046/2018/003 ADM**

De la revisión y análisis a la cuenta Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes, subcuenta Secretaría de Finanzas y Planeación, se detectó del saldo al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$16,025,842.00, correspondiente a ministraciones que provienen de ejercicios anteriores y del ejercicio, aun cuando presentan evidencia de las acciones y gestiones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúan adeudos pendientes, como se indica:

| Ministraciones                            | Saldo                  |
|---|------------------------|
| 2018                                      | \$13,319,252.61        |
| Ejercicios Anteriores hasta el 31/12/2017 | 2,706,589.39           |
| <b>Total</b>                              | <b>\$16,025,842.00</b> |

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la recuperación y/o depuración de los importes registrados en la cuenta de “Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

**Observación Número: FP-046/2018/005 ADM**

De la revisión a la información financiera presentada por el Instituto referente a la cuenta de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2018, se detectó que no presentó evidencia de haber realizado el Acta del Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles durante el ejercicio 2018, así como evidencia de haber elaborado los resguardos de los Bienes adquiridos al cierre del ejercicio, a fin de garantizar el manejo y custodia de los mismos, que se indican a continuación:

| Bienes sin resguardos  | Monto              |
|--|--------------------|
| Adquisición de un No Break para el departamento de recursos humanos. | \$3,598.00         |
| Adquisición de equipos de cómputo para prácticas de TIC's.           | 33,600.00          |
| Compra de equipo de cómputo ensamblado para ING TIC's.               | 16,800.00          |
| Compra de 1 computadora ensamblada de escritorio.                    | 16,831.60          |
| <b>Total</b>   | <b>\$70,829.60</b> |

En evento posterior, el Instituto presentó en el proceso de solventación, resguardos que coinciden con la descripción de los bienes observados; sin embargo, no incluyen el número de serie y a falta del inventario físico no es posible comparar el número de inventario con el que fueron registrados en el resguardo, que avale que se trata de los mismos bienes, por lo que el Órgano Interno de Control deberá dar seguimiento a este tema y, en su caso, realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86, 88 fracciones I y II y 89 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 186 fracciones III, XXXIV y XXXV y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-046/2018/006 ADM**

De la revisión y análisis a las Cuentas por Pagar, se detectó que existe un saldo pendiente al 31 de diciembre por un importe de \$6,653,460.90, del cual no proporcionó evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración, y que incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, además de que en la información financiera proporcionada por el Instituto no se identifica la antigüedad de los saldos que integran el monto observado, como se detalla a continuación:

| Nº de cuenta      | Descripción   | Saldo al 31 de diciembre de 2018 |
|-------------------|---|----------------------------------|
| 2-1-1-1-0000-0000 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo.         | \$3,188,104.57                   |
| 2-1-1-2-0000-0000 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo.                  | 648,099.60                       |
| 2-1-1-7-0000-0000 | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. | 2,539,249.63                     |
| 2-1-1-9-0000-0000 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.                | 278,007.10                       |
|                   | <b>Total</b>  | <b>\$6,653,460.90</b>            |

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán llevar a cabo las acciones para liquidar y/o depurar los importes registrados en las "Cuentas por Pagar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos,
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 3) Procesos de continuación para liquidación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 39 de la Ley del Seguro Social; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 34 del Decreto número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Observación Número: FP-046/2018/008 ADM**

Como resultado de la revisión al rubro de ingresos propios captados por el Instituto al 31 de diciembre de 2018, se detectó que existen diferencias entre los reportes de ingresos del Ente y lo registrado en la contabilidad del mismo, por los meses que a continuación se indican:

| Mes          | Balanza de Comprobación | Reportes de Ingresos del Instituto | Diferencia          |
|--------------|-------------------------|------------------------------------|---------------------|
| Febrero      | \$247,434.04            | \$377,029.00                       | \$(129,594.96)      |
| Marzo        | 391,473.32              | 292,722.00                         | 98,751.32           |
| Abril        | 136,695.88              | 105,132.24                         | 31,563.64           |
| Julio        | 70,795.24               | 128,233.00                         | (57,437.76)         |
| Agosto       | 1,133,674.52            | 728,989.00                         | 404,685.52          |
| <b>Total</b> | <b>\$1,980,073.00</b>   | <b>\$1,632,105.24</b>              | <b>\$347,967.76</b> |

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 34, 36, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 258, 265 y 289 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-046/2018/009 ADM**

Derivado de la muestra de pólizas de egresos establecida para la revisión del Capítulo de Servicios Personales, el Instituto no mostró evidencia del timbrado de los Comprobantes Fiscales ni las dispersiones bancarias correspondientes por concepto de sueldos y salarios, que amparen los montos reflejados en los estados financieros al cierre del ejercicio 2018, como se detalla a continuación:

| Mes Muestra  | Importe                |
|--------------|------------------------|
| Enero        | \$2,083,214.32         |
| Febrero      | 1,264,272.22           |
| Abril        | 1,255,418.98           |
| Junio        | 1,607,699.78           |
| Agosto       | 1,356,874.34           |
| Octubre      | 1,992,886.10           |
| Diciembre    | 3,746,391.37           |
| <b>Total</b> | <b>\$13,306,757.11</b> |

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 99 fracciones III y IV; y 51 Segundo Párrafo del Decreto Número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Observación Número: FP-046/2018/010 ADM**

Derivado de la revisión a las obligaciones fiscales del Instituto al 31 de diciembre de 2018, referente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, se detectó que existe un saldo registrado por \$2,076,823.95, del cual no se tiene evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales y/o capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, además de que en la información financiera proporcionada por el Instituto no se identifica la antigüedad de los saldos que integran el monto observado; incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, 101, 102 Segundo Párrafo y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 34 del Decreto número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Observación Número: FP-046/2018/011 DAÑ**

De la revisión efectuada a las pólizas del gasto correspondientes a los capítulos de Materiales y Suministros y Subsidios y Transferencias al 31 de diciembre de 2018, el Instituto realizó erogaciones por un importe total de \$1,628,650.99, de los cuales en el transcurso de la solventación al Pliego de Observaciones presentó documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$1,549,818.80, quedando un importe pendiente de comprobar por \$78,832.19, como se indica a continuación:

| No.                             | Datos de Póliza |          |                 | Fecha de Transferencia | Proveedor/Beneficiario             | Concepto   | Importe    |
|---------------------------------|-----------------|----------|-----------------|------------------------|------------------------------------|--|------------|
|                                 | Tipo            | Orden    | Fecha de Póliza |                        |                                    |  |            |
| <b>Materiales y Suministros</b> |                 |          |                 |                        |                                    |  |            |
| 20                              | PD              | 1324/001 | 01/10/2018      | 01/10/2018             | XIMENA RAMIREZ<br>ABONCE           | PAGO FACT 1703126802<br>COMPRA DE PAPELERIA                        | \$6,577.78 |
| 35                              | PD              | 1931/001 | 03/12/2018      | 03/12/2018             | CHRISTIAN MIGUEL<br>RENDON SALAZAR | PAGO FACTURA POR<br>COMPRA DE MEMORIAS<br>Y TONER                  | 19,870.00  |
| 48                              | PD              | 1169/001 | 10/09/2018      | 10/09/2018             | XIMENA RAMIREZ<br>ABONCE           | PAGO FACTURA<br>A97BC77A4 POR<br>COMPRA DE MATERIAL<br>DE LIMPIEZA | 8,898.70   |
| 49                              | PD              | 1349/001 | 04/10/2018      | 02/10/2019             | JESUS MERINO<br>CULEBRO            | COMPRA DE MATERIAL<br>DE LIMPIEZA                                  | 3,920.00   |
| 62                              | PD              | 1748/001 | 20/11/2018      | 20/11/2018             | SAMUEL ROJANO<br>LANDA             | PAGO POR COMPRA DE<br>HIELO PAR DESFILE DEL<br>20 D ENOVIEMBRE     | 3,016.00   |

| No.          | Datos de Póliza |          |                 | Fecha de Transferencia | Proveedor/Beneficiario | Concepto   | Importe            |
|--------------|-----------------|----------|-----------------|------------------------|------------------------|--|--------------------|
|              | Tipo            | Orden    | Fecha de Póliza |                        |                        |  |                    |
| 93           | PD              | 887/001  | 01/08/2018      | 01/08/2018             | XIMENA RAMIREZ ABONCE  | PAGO DE LA FACTURA U303431 POR COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO  | 17,382.77          |
| 94           | PD              | 920/001  | 15/08/2018      | 15/08/2018             | XIMENA RAMIREZ ABONCE  | PAGO DE FACTURA GI6204 POR REGULADORES PARA DIFERENTES DEPAR | 2,994.00           |
| 95           | PD              | 1041/001 | 10/09/2018      | 10/09/2018             | XIMENA RAMIREZ ABONCE  | PAGO FACTURA U307414 POR COMPRA DE 50 LAMPARAS EN ESPIRALES  | 6,172.94           |
| 132          | PD              | 1424/001 | 23/10/2018      | 23/10/2018             | LUIS ANGEL LOPEZ RUIZ  | PAGO FACTURA C81460CE POR COMPRA DE UNIFORMES PARA PERSONAL  | 10,000.00          |
| <b>Total</b> |                 |          |                 |                        |                        |  | <b>\$78,832.19</b> |

\*La descripción de datos de pólizas y conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 186 fracciones XI y XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 34 del Decreto número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Observación Número: FP-046/2018/013 ADM**

De la información solicitada al Instituto para la revisión correspondiente al ejercicio 2018, no proporcionó evidencia documental de las pólizas que integraron la muestra de auditoría para el desarrollo del proceso de fiscalización a la Cuenta Pública 2018 ni presentó evidencia sobre el pago o salida de recursos en los estados de cuenta bancarios, de las que se detallan a continuación:

| No.                             | Datos de Póliza |          |            | Proveedor/Beneficiario           | Concepto   | Importe    |
|---------------------------------|-----------------|----------|------------|----------------------------------|--|------------|
|                                 | Tipo            | Orden    | Fecha      |                                  |  |            |
| <b>Materiales y Suministros</b> |                 |          |            |                                  |  |            |
| 3                               | PD              | 1708/001 | 13/11/2018 | JESUS MERINO CULEBRO             | PAGO FACTURA 403FC764 POR HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA | \$4,986.00 |
| 4                               | PD              | 1884/001 | 01/12/2018 | WILLIAMS QUIROZ LOPEZ            | PAGO FACTURA F3B3BF49 POR COMPRA DE PAPELERIA              | 4,147.00   |
| 6                               | PD              | 1784/001 | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA   | PAGO FACTURA 901013F7F POR COMPRA DE PAPELERIA DIV AREAS   | 4,724.00   |
| 7                               | PD              | 1807/001 | 01/12/2018 | GABRIELA OSORIO ALCANTARA        | PAGO FACTURA 85E68D8B POR COMPRA DE PAPELERIA              | 5,909.04   |
| 10                              | PD              | 1844/001 | 01/12/2018 | LILIANA ARIAS JOACHIN            | PAGO DE FACTURA POR CONSUMIBLES PARA COMPUTO               | 18,860.00  |
| 11                              | PD              | 1388/002 | 22/10/2018 | RONALD CASTRO ORTIZ              | PAGO FACTURA 4558BB8 Y 7F8E32C POR PAPELERIA Y TONER       | 1,850.00   |
| 12                              | PD              | 1470/001 | 01/11/2018 | JESUS MERINO CULEBRO             | PAGO FACTURA 43B5FB9E POR CONSUMIBLES PARA COPIADORA       | 6,100.00   |
| 13                              | PD              | 1785/001 | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA   | PAGO FACTURA 93C86133 POR COMPRA DE TONER PARA BROTHER     | 3,698.00   |
| 15                              | PD              | 1502/001 | 01/11/2018 | EFRAIN LADRON DE GUEVARA CARRION | COMPRA DE TONER HP 85 A PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS      | 10,440.00  |
| 18                              | PD              | 1133/001 | 27/09/2018 | COMPUVD S.A DE C.V               | PAGO FATURA 62 POR COMPRA DE TONER HP 85 A                 | 4,966.50   |
| 19                              | PD              | 1880/001 | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA   | PACGO FACTURA FED71074 POR COMPRA DE TARJETAS DE INTERNET  | 4,721.00   |
| 22                              | PD              | 1375/003 | 18/10/2018 | JESUS MERINO CULEBRO             | REMBOLSO DE GASTOS VARIOS                                  | 3,346.00   |
| 23                              | PD              | 1799/001 | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA   | PAGO FACTURA 2D177CF7 POR CONSUMIBLES DE COMPTACION        | 6,843.00   |
| 24                              | PD              | 1519/001 | 01/11/2018 | LUIS ANGEL LOPEZ RUIZ            | PAGO FACTURA POR MATERIAL DE LIMPIEZA                      | 4,472.00   |
| 26                              | PD              | 1840/001 | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA   | PAGO DE FACTURA POR COMRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA          | 4,013.00   |
| 27                              | PD              | 1907/001 | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA   | PAGO FACTURA POR MATERIAL DE LIMPIEZA                      | 4,196.00   |

| No. | Datos de Póliza |            |            | Proveedor/Beneficiario         | Concepto   | Importe   |
|-----|-----------------|------------|------------|--------------------------------|--|-----------|
|     | Tipo            | Orden      | Fecha      |                                |  |           |
| 28  | PD              | 1791/001   | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA | PAGO FACTURA 1505DF0D POR COMRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA      | 5,836.00  |
| 29  | CS              | 800110/001 | 31/07/2018 | OMEGA BOOK COMPANY S.A DE C.V  | PAGO DE LA FACTURA 423 POR COMPRA DE MATERIAL PARA INFORMACI | 13,750.00 |
| 30  | CS              | 800323/001 | 31/07/2018 | OMEGA BOOK COMPANY S.A DE C.V  | PAGO DE LA FACTURA 486 POR COMPRA DE MATERIAL PARA INFORMACI | 27,450.00 |
| 33  | PD              | 1289/001   | 10/10/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA | PAGO TAQUIZA Y REEMBOLSO DE GASTOS FONDO FIJO OCTUBRE        | 4,800.00  |
| 34  | PD              | 1888/001   | 01/12/2018 | LUIS ANGEL LOPEZ RUIZ          | GASTOS POR CELEBRACION DIA DEL INGENIERO EN ADMINISTRACION   | 4,000.00  |
| 35  | PD              | 2044/001   | 31/12/2018 | AURORA RICADEZ MAYORA          | PAGO ALIMENTOS EN ENTREGA RECEPCION                          | 2,010.00  |
| 37  | PD              | 1203/002   | 17/09/2018 | XIMENA RAMIREZ ABONCE          | VIATICO DEVENGADO POR COMISION ADINISTRATIVA                 | 2,600.01  |
| 39  | PD              | 1570/001   | 02/11/2018 | JAVIER BARRADAS MIRAVETE       | PAGO FACTURA 152 POR COMPRA DE REFRESCOS PARA INAUGURACION   | 6,090.00  |
| 41  | CS              | 800169/001 | 31/03/2018 | MARIA ELENA ARCOS JOACHIN      | PAGO POR GARRAFONES DE AGUA                                  | 3,060.00  |
| 42  | CS              | 800202/002 | 30/05/2018 | PRIMITIVO REYES CALIZ          | GASTOS A COMPROBAR POR PARTICIPAR EN LA EXPO FERIA 2018      | 5,050.00  |
| 43  | CS              | 800204/001 | 02/05/2018 | DOMINGA GONZALEZ LOPEZ         | CPRA DE REFRESCOS Y AGUAS PARA RECORRIDO EXPO FERIA 2018     | 10,000.00 |
| 44  | CS              | 800253/001 | 30/05/2018 | CL CONSULTORIA SC              | PAGO POR ALIMENTOS DEL PERSONAL ADMVO Y DOCENTE              | 24,940.00 |
| 45  | PD              | 305/001    | 28/03/2018 | EDITH PORTUGAL ORTIZ           | SERVICIO DE ALIMENTOS  | 25,000.00 |
| 46  | PD              | 1781/001   | 01/12/2018 | DORA LUZ REYES AGUILAR         | PAGO FACTURA A 31765 POR COMPRA DE LAMINAS PARA CAMPO        | 11,292.00 |
| 47  | PD              | 1032/002   | 05/09/2018 | MISAEAL CASTRO PEREZ           | PAGO FACTURA 395 COMPRA DE CEMENTO Y GRAVILLA POR MTTO 2DO P | 10,284.99 |
| 48  | PD              | 2021/002   | 13/12/2018 | MISAEAL CASTRO PEREZ           | COMPRA MATERIALES VARIOS                                     | 11,124.00 |

| No. | Datos de Póliza |            |            | Proveedor/Beneficiario            | Concepto   | Importe   |
|-----|-----------------|------------|------------|-----------------------------------|--|-----------|
|     | Tipo            | Orden      | Fecha      |                                   |  |           |
| 50  | PD              | 1927/002   | 03/12/2018 | MISAEAL CASTRO PEREZ              | PAGO FACTURAS POR MATERIAL PARA MANTENIMIENTO                | 12,821.50 |
| 52  | PD              | 1788/001   | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA    | PAGO FACTURA FAE855682 PR COMPRA DE MARCOS DE MADERA         | 6,280.00  |
| 53  | PD              | 1479/001   | 01/11/2018 | PRIMITIVO REYES CALIZ             | COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO                                 | 1,401.62  |
| 55  | PD              | 1906/001   | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA    | PAGO FACTURA POR MATERIAL ELECTRICO PARA INSTITUTO           | 4,386.00  |
| 57  | PD              | 1790/001   | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA    | PAGO FACTURA A180ABE3 POR COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO       | 5,890.00  |
| 58  | PD              | 1951/001   | 14/12/2018 | IRMA DEL CARMEN QUINTERO CRIVELLI | PAGO FACTURA 4972 POR MATERIAL ELECTRICO                     | 8,887.00  |
| 59  | CS              | 800078/006 | 28/02/2018 | DEL VALLE NAVARRETE JOSE LUIS     | COMPROBACION DE SUJETO                                       | 4,345.99  |
| 60  | CS              | 800328/001 | 31/08/2018 | DEL VALLE NAVARRETE JOSE LUIS     | COMPLEMENTO DE LA FACTURA FA50600 POR COMPRA DE MATERIAL     | 3,295.00  |
| 61  | PD              | 1580/002   | 02/11/2018 | MISAEAL CASTRO PEREZ              | PAGO POR COMPRA DE MATERIALES                                | 3,132.00  |
| 62  | PD              | 1978/001   | 18/12/2018 | DORA LUZ REYES AGUILAR            | PAGO FACTURA POR COMPRA DE MATERIALES PARA PLUMA             | 3,052.50  |
| 63  | PD              | 1764/001   | 08/11/2018 | IRVING CUMPLIDO LINARES           | FINIQUITO DE PLANTAS DE ORNATO                               | 11,775.00 |
| 64  | PD              | 1765/001   | 16/11/2018 | JESUS MERINO CULEBRO              | COMPRA DE PLANTAS DE ORNATO PARA EL TECNOLOGICO              | 7,120.00  |
| 65  | PD              | 1766/001   | 16/11/2018 | JESUS MERINO CULEBRO              | REEMBOLSO POR COMPRA DE PLANTAS DE ORNATO PARA EL TECNOLOGIC | 12,746.21 |
| 66  | PD              | 1772/001   | 28/11/2018 | JESUS MERINO CULEBRO              | FINIQUITO DE COMPRADO PLANTAS Y PASTO                        | 4,987.00  |
| 67  | PD              | 1028/001   | 04/09/2018 | PINTA SERVICE S.A DE C.V          | PAGO FACTURA C1DDB6A COMPRA PINTURA MTTO OFICINAS MATABEJUCO | 15,793.00 |
| 68  | PD              | 1695/001   | 13/11/2018 | JESUS MERINO CULEBRO              | PAGO POR COMPRA DE PINTURAS PARA EDIFICIO DE TEC             | 7,405.00  |

| No. | Datos de Póliza |            |            | Proveedor/Beneficiario         | Concepto   | Importe   |
|-----|-----------------|------------|------------|--------------------------------|--|-----------|
|     | Tipo            | Orden      | Fecha      |                                |  |           |
| 69  | PD              | 1707/001   | 13/11/2018 | JESUS MERINO CULEBRO           | PAGO DE FACTURA 3EE9618FD POR COMPRA DE PINTURA              | 6,337.00  |
| 70  | PD              | 1904/001   | 01/12/2018 | PINTA SERVICE S.A DE C.V       | COMPRA DE PINTRURA PARA EVENTO DEL 20 NOVIEMBRE              | 10,695.50 |
| 72  | PD              | 1780/001   | 01/12/2018 | PRIMITIVO REYES CALIZ          | OPAGO MATERIALES PARA ACTIVIDADES DECIMO ANIVERSARIO         | 2,892.00  |
| 73  | PD              | 1793/001   | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA | PAGO FACTURA 69FCCD16 POR COMPRA DE SELLADOS VINILICO        | 4,130.00  |
| 74  | PD              | 1698/001   | 13/11/2018 | JESUS MERINO CULEBRO           | PAGO POR COMPRA DE FARMACEUTICOS PARA BOTIQUINES DE EMERGENC | 6,967.00  |
| 75  | PD              | 1872/001   | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA | PAGO FACTURA CED70E6DB POR COMPRA DE MEDICAMENTOS            | 5,125.00  |
| 76  | PD              | 1472/001   | 01/11/2018 | JESUS MERINO CULEBRO           | PAGO FACTURA C6772A29 POR COMPRA DE MEDICINAS                | 3,251.00  |
| 77  | PD              | 1795/001   | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA | PAGO FACTURA EC6967BB POR COMPRA DE MATERIALES MEDICOS       | 5,839.00  |
| 78  | PD              | 1796/001   | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA | PAGO FACTURA 5986B01B POR COMPRA DE MATERIALES PARA LABORATO | 6,729.00  |
| 79  | PD              | 1525/005   | 01/11/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA | GASTOS A COMPROBAR POR ANIVERSARIO                           | 1,778.00  |
| 80  | PD              | 1481/003   | 01/11/2018 | JESUS MERINO CULEBRO           | REEMBOLSO DE GASTOS VARIOS                                   | 2,399.94  |
| 81  | PD              | 1525/002   | 01/11/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA | GASTOS A COMPROBAR POR ANIVERSARIO                           | 3,884.79  |
| 83  | PD              | 1540/002   | 01/11/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA | REEMBOLSO DE GASTOS  | 1,806.00  |
| 84  | PD              | 1922/002   | 12/12/2018 | JESUS MERINO CULEBRO           | VIATICOS POR COMISION A A CD DE ACAYUCAN Y XALAPA            | 2,870.44  |
| 85  | CS              | 800148/001 | 31/03/2018 | PRIMITIVO REYES CALIZ          | COMPROBACION DE GASTOS                                       | 2,900.00  |
| 95  | PD              | 1250/001   | 02/10/2018 | JESUS MERINO CULEBRO           | REEMBOLSO DE GASTOS POR COMISION ADMINISTRATIVA              | 2,676.48  |

| No. | Datos de Póliza |            |            | Proveedor/Beneficiario         | Concepto   | Importe  |
|-----|-----------------|------------|------------|--------------------------------|--|----------|
|     | Tipo            | Orden      | Fecha      |                                |  |          |
| 96  | PD              | 1272/002   | 05/10/2018 | LUIS ANGEL LOPEZ RUIZ          | REEMBOLSO DE VIATICOS A LA CD DE ACAYUCAN              | 1,200.00 |
| 97  | PD              | 1307/003   | 12/10/2018 | ISRAEL DELGADO ESPINOZA        | VIATICOS POR COMISION ADMINISTRATIVA                   | 2,800.00 |
| 98  | PD              | 1713/001   | 13/11/2018 | LUIS ANGEL LOPEZ RUIZ          | PAGO DE VIATIVOS POR ENTREGA DE DOCUMENTOS             | 3,980.08 |
| 99  | PD              | 1724/002   | 07/11/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA | VIATICOS POR COMISION ADMINISTRATIVA A LA CD DE XALAPA | 1,630.00 |
| 100 | PD              | 1822/001   | 01/12/2018 | PRIMITIVO REYES CALIZ          | PAGO DE VIATICOS A LA CD E VERACRUZ                    | 3,645.50 |
| 101 | PD              | 1830/001   | 01/12/2018 | WILLIAMS QUIROZ LOPEZ          | REEMBOLSO DE GASTOS POR COMISION ADMINISTRATIVA        | 5,843.28 |
| 102 | PD              | 1834/002   | 01/12/2018 | DEL VALLE NAVARRETE JOSE LUIS  | REPOSICION DE GASTOS VARIOS                            | 2,400.00 |
| 103 | PD              | 1866/002   | 01/12/2018 | JOSE CARLOS DOMINGUEZ OSORIO   | VIATICOS POR COMISION A A CD DE XALAPA                 | 2,300.00 |
| 104 | PD              | 1885/001   | 01/12/2018 | FERNANDO MARTINEZ LANDA        | PAGO DE GASOLINA PARA VIAJE DE ESTUDIOS                | 3,500.00 |
| 105 | PD              | 1905/002   | 01/12/2018 | PRIMITIVO REYES CALIZ          | PAGO POR MANTENIMIENTO DE LA CAMIONETA OFICIAL         | 1,624.00 |
| 106 | PD              | 1982/001   | 05/12/2018 | LUIS ANGEL LOPEZ RUIZ          | REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION                        | 5,939.41 |
| 107 | PD              | 2000/001   | 10/12/2018 | JESUS MERINO CULEBRO           | VIATICOS POR COMISION ADMINISTRATIVA                   | 2,048.00 |
| 109 | CS              | 800097/003 | 31/03/2018 | RAUL VELA CONTRERAS            | COMPROBACION DE GASTOS POR COMISION ADMINISTRATIVA     | 1,880.16 |
| 110 | CS              | 800118/002 | 31/03/2018 | WILLIAMS QUIROZ LOPEZ          | VIATICOS POR COMISION ADMINISTRATIVA                   | 1,550.25 |
| 111 | CS              | 800181/001 | 05/06/2018 | RAUL VELA CONTRERAS            | VIATICOS POR TRASLADO DEL DG                           | 1,290.00 |
| 113 | CS              | 800410/002 | 03/09/2018 | EVARISTO LOPEZ GUERRERO        | VIATICOS CURSO ESTIMULO A LA INVESTIGACION             | 1,324.84 |

| No. | Datos de Póliza |            |            | Proveedor/Beneficiario          | Concepto   | Importe  |
|-----|-----------------|------------|------------|---------------------------------|--|----------|
|     | Tipo            | Orden      | Fecha      |                                 |  |          |
| 121 | PD              | 1203/001   | 17/09/2018 | XIMENA RAMIREZ ABONCE           | VIATICO DEVENGADO POR COMISION ADMINISTRATIVA              | 4,589.05 |
| 122 | PD              | 1217/001   | 24/09/2018 | LUIS ANGEL LOPEZ RUIZ           | VIATICOS DEVENGADO POR COMISION ADMINISTRATIVA             | 2,355.00 |
| 123 | PD              | 1318/001   | 01/10/2018 | PRIMITIVO REYES CALIZ           | VIATICOS DEVENGADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE                  | 1,680.00 |
| 124 | PD              | 1346/001   | 03/10/2018 | LILIANA FERNANDA GARCIA FONSECA | REEMBOLSO DE VIATICOS A LA CD DE XALAPA                    | 1,590.65 |
| 125 | PD              | 1382/001   | 20/10/2018 | LUIS ANGEL LOPEZ RUIZ           | PAGO FACTURAS POR COMPRA MATERIAL REALLY X ANIVERSARIO     | 1,600.00 |
| 127 | PD              | 1457/001   | 01/11/2018 | ANGEL ADOLFO PEREZ DEL VALLE    | VIATICOS POR COMISION A LA CD DE BOCA DEL RIO              | 2,067.94 |
| 128 | PD              | 1583/002   | 02/11/2018 | JESUS MERINO CULEBRO            | REEMBOLSO DE GASTOS  | 1,849.99 |
| 129 | PD              | 1605/001   | 06/11/2018 | JOSE CARLOS DOMINGUEZ OSORIO    | VIATICOS A LA CD DE COATZACOALCOS                          | 1,000.00 |
| 133 | CS              | 800001/002 | 28/02/2018 | NAHUM JALIL ROJANO LANDA        | COMPROBACION DE SUJETO                                     | 1,740.00 |
| 134 | CS              | 800088/003 | 31/03/2018 | RAUL VELA CONTRERAS             | COMPROBACION DE GASTOS POR COMISION ADMINISTRATIVA         | 1,552.00 |
| 135 | CS              | 800137/001 | 14/03/2018 | ANGEL ADOLFO PEREZ DEL VALLE    | VIATICOS A MEXICO(REUNION DE DIRECTORES EN EN TECN M)      | 3,795.41 |
| 137 | CS              | 800237/002 | 14/12/2018 | WILLIAMS QUIROZ LOPEZ           | COMPROBACION DE SUJETO 400237                              | 1,830.19 |
| 138 | CS              | 800274/003 | 31/12/2018 | ISRAEL DELGADO ESPINOZA         | COMPROBACION DE SUJETO 400274                              | 2,073.00 |
| 139 | CS              | 800296/001 | 30/06/2018 | ISORIS REYES USCANGA            | APOYO PARA JURADO Y PONENTE PARA EVENTO ESTUDIANTIL        | 3,584.85 |
| 140 | CS              | 800310/002 | 21/09/2018 | RAUL VELA CONTRERAS             | COMPROBACION DE VIATICOS POR TRASLADO DE DIRECTOR GENERAL  | 1,756.00 |
| 141 | CS              | 800342/001 | 31/07/2018 | LUIS ANGEL LOPEZ RUIZ           | VIATICOS POR COMISION ADMINISTRATIVA ORIZABA-PUEBLA-XALAPA | 2,957.00 |

| No. | Datos de Póliza |            |            | Proveedor/Beneficiario                | Concepto   | Importe   |
|-----|-----------------|------------|------------|---------------------------------------|--|-----------|
|     | Tipo            | Orden      | Fecha      |                                       |  |           |
| 142 | CS              | 800386/001 | 22/08/2018 | LUIS ANGEL LOPEZ RUIZ                 | ENTREGAR DOCUMENTACION A ITS ACAYUCAN Y ASISTIR A ITS TIERRA | 2,209.25  |
| 143 | CS              | 800423/001 | 31/12/2018 | DEL VALLE NAVARRETE JOSE LUIS         | COMPROBACION DE SUJETO 400423                                | 2,538.40  |
| 144 | CS              | 800435/003 | 06/11/2018 | ISORIS REYES USCANGA                  | VIATICOS PERSONAL DE A H JUNTA DIRECTIVA DE LA 4TA SESION    | 3,612.23  |
| 145 | PD              | 1520/001   | 01/11/2018 | COMERCIALIZADORA DIESAN S DE RL CD CV | ANTICIPO POR UNIFORMES DE PERSONAL                           | 3,000.00  |
| 146 | PD              | 1522/001   | 01/11/2018 | COMERCIALIZADORA DIESAN S DE RL CD CV | PAGO POR FINIQUITO DE UNIFORMES PARA PERSONAL                | 22,795.00 |
| 147 | PD              | 1556/001   | 01/11/2018 | JESUS MERINO CULEBRO                  | PAGO FACTURA EB638623 POR COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS     | 7,500.00  |
| 148 | PD              | 1859/001   | 01/12/2018 | UNIFORMES TAMPICO S.A DE C.V          | FINIQUITO POR COMPRA DE UNIFORMES DE ALUMNOS                 | 5,984.74  |
| 149 | PD              | 1861/001   | 01/12/2018 | UNIFORMES TAMPICO S.A DE C.V          | FINIQUITO DE COMPRA DE UNIFORMES PARA ALUMNOS                | 14,804.36 |
| 150 | CS              | 800250/001 | 18/05/2018 | JORGE LUIS CALIZ DOMINGUEZ            | GASTOS A COMPROBAR(VEST Y UNIFORMES)                         | 2,656.00  |
| 152 | PD              | 1535/001   | 01/11/2018 | RONALD CASTRO ORTIZ                   | FINIUITO DE MEDALLAS PA RA CARRETA ATLETICA DE ANIVERSARIO   | 3,480.00  |
| 153 | PD              | 1537/001   | 01/11/2018 | ANGEL ADOLFO PEREZ DEL VALLE          | COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS                               | 12,500.00 |
| 154 | PD              | 1538/001   | 01/11/2018 | LUIS ANGEL LOPEZ RUIZ                 | COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS                               | 13,500.00 |
| 155 | PD              | 1802/001   | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA        | PAGO FACTURA 0FC7B584 POR COMPRA DE ARTICULOS DEPORTIVOS     | 3,527.00  |
| 156 | PD              | 1881/001   | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA        | PAGO DE FACTURA POR COMPRA DE REFACCIONES VARIAS             | 4,222.00  |
| 157 | PD              | 1794/001   | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA        | PAGO FACTURA 5DD0B3DA POR COMPRA DE MATERIALES VARIOS        | 7,115.00  |
| 159 | PD              | 1475/001   | 01/11/2018 | LILIANA ARIAS JOACHIN                 | PAGO CONSUMIBLES DE COMPUTO                                  | 17,400.00 |

| No.                                      | Datos de Póliza |            |            | Proveedor/Beneficiario              | Concepto   | Importe             |
|--|-----------------|------------|------------|-------------------------------------|--|---------------------|
|  | Tipo            | Orden      | Fecha      |                                     |  |                     |
| 160                                      | PD              | 1476/001   | 01/11/2018 | LUIS ANGEL LOPEZ RUIZ               | PAGO DE FACTUA POR REFACCIONES DE COMPUTO                    | 7,134.00            |
| 161                                      | PD              | 1456/001   | 01/11/2018 | LILIANA ARIAS JOACHIN               | PAGO POR CONSUMIBLES   | 34,800.00           |
| 163                                      | PD              | 1869/001   | 01/12/2018 | IRMA DEL CARMEN QUINTERO CRIVELLI   | PAGO POR MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL TECNOLÓGICO        | 10,272.00           |
| 164                                      | PD              | 1882/001   | 01/12/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA      | PAGO FACTURA POR COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA USOS VARIOS     | 3,648.00            |
| 165                                      | PD              | 1959/003   | 17/12/2018 | PRIMITIVO REYES CALIZ               | PAGO POR ACTIVIADES DEL DEPARTAMENTO DE MATERIALES           | 1,157.00            |
| <b>Subtotal Materiales y Suministros</b> |                 |            |            |                                     |  | <b>\$706,989.09</b> |
| <b>Servicios Generales</b>               |                 |            |            |                                     |  |                     |
| 167                                      | PD              | 1394/001   | 22/10/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA      | PAGO FACTURA 2DFB59E1 POR ALQUILER DE VEHICULO PARA TRASLADO | \$6,480.00          |
| 168                                      | PD              | 902/001    | 08/08/2018 | JOSE MARTIN RIVERA MARTINEZ         | PAGO POR SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA DE MES DE AGOSTO 18  | 13,132.08           |
| 169                                      | PD              | 1914/001   | 03/12/2018 | VICTORINO ALEJANDRO DOMINGUEZ GOMEZ | PAGO FACTURA 062B30B57 POR MANTENIMIENTO A CAMPO DEPORTIVO   | 30,000.00           |
| 172                                      | PD              | 144/001    | 02/02/2018 | VICTORINO ALEJANDRO DOMINGUEZ GOMEZ | HABILITACION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS                     | 82,952.81           |
| 174                                      | PD              | 1591/001   | 05/11/2018 | ILIANA YAMILETH GARCIA MARTINEZ     | PAGO POR FINIQUITO DE DIPLOMAS Y PLAYERAS SUBLIMADAS         | 30,961.60           |
| 175                                      | PD              | 274/002    | 14/03/2018 | LUIS ANGEL LOPEZ RUIZ               | GASTOS A COMPROBAR PAR EVENTO DE PROGRAMACION                | 1,960.00            |
| 176                                      | PD              | 1550/001   | 01/11/2018 | JESUS MERINO CULEBRO                | REEMBOLSO DE GASTOS VARIOS                                   | 2,410.00            |
| 179                                      | CS              | 800109/001 | 12/02/2018 | RODRIGUEZ PEREZ KRYSTHEL            | COMPROBACION DE SUJETO                                       | 15,049.00           |
| 180                                      | PD              | 1672/001   | 13/11/2018 | JOSE ANTONIO DEL VALLE FONSECA      | PAGO COMPRA DE ELECTROMESTIOS PARA RIFA EN FESTEJO DE POSADA | 50,000.00           |
| 181                                      | PD              | 1000/001   | 22/08/2018 | NAHUM JALIL ROJANO LANDA            | PAGO DE LEGALIZACION DE 71 CERTIFICADO DE ESTUDIOS           | 34,861.00           |

| No.   | Datos de Póliza |          |            | Proveedor/Beneficiario              | Concepto   | Importe               |
|---|-----------------|----------|------------|-------------------------------------|--|-----------------------|
|   | Tipo            | Orden    | Fecha      |                                     |  |                       |
| 183   | PD              | 2047/003 | 31/12/2018 | SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION | IMPUESTO A LA NOMINA NOVIEMBRE                               | 45,421.89             |
| <b>Subtotal Servicios Generales</b>                     |                 |          |            |                                     |  | <b>\$313,228.38</b>   |
| <b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>          |                 |          |            |                                     |  |                       |
| 184   | PD              | 885/001  | 10/08/2018 | ROBERTO CARLOS MORENO MARTINEZ      | PAGO FACTURA 659 COMPRA DE 3 UBIQUI NETWORKS PUNTO DE ACCESO | \$10,500.00           |
| 187   | PD              | 182/001  | 08/02/2018 | LILIANA ARIAS JOACHIN               | ANTICIPO INSTALACION DE LINEAS TELEFONICAS                   | 13,300.00             |
| <b>Subtotal Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b> |                 |          |            |                                     |  | <b>\$23,800.00</b>    |
| <b>Total</b>  |                 |          |            |                                     |  | <b>\$1,044,017.47</b> |

\*La descripción de datos de pólizas y conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción II de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 186 fracciones XI, XVIII y XXII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### RECURSOS FEDERALES

#### Observación Número: FP-046/2018/014 DAÑ

De la revisión a los auxiliares contables correspondientes a los gastos realizados por concepto de "Servicios Generales" durante el ejercicio 2018, se detectó que en el mes de noviembre el Instituto registró contablemente un monto en la cuenta número 5-3-3-3-3390-0001 "Estudios, Investigaciones y Proyectos" por \$22,504,000.00, identificando las siguientes inconsistencias:

- a) El objeto de los servicios adquiridos y registrados contablemente por el Instituto no refleja aportaciones concretas para el logro de los objetivos para los cuales fue creado el Ente Fiscalizable, debido a que en los servicios contratados no se identifican avances científicos y tecnológicos que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza tecnológica impartida por el Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara (Its. Juan Rodríguez Clara) en beneficio de la comunidad estudiantil matriculada en ese centro de estudios, por lo que dichos servicios no justifican la procedencia de su contratación.

- b) El Instituto celebró con fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho las Bases de Colaboración número DGAF/DGPGI/43/BC/2018, con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), en dichas bases se estableció pagar al Its. Juan Rodríguez Clara una cantidad de \$23,200,000.00, con el objeto de prestar el servicio consistente en “Análisis territorial y regulatorio con estudios pormenorizados por entidad federativa, diseño de una metodología y georreferenciación de gabinete o campo para la carga de los inmuebles de diversos gobiernos estatales en la plataforma del sistema ARES”; sin embargo, aun cuando el Its. Juan Rodríguez Clara declaró en las Bases disponer de los recursos humanos, técnicos, financieros y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto, se identificó que realizó transferencias bancarias a proveedores, conforme al detalle siguiente:

| Cuenta bancaria origen | Cuenta bancaria destino | Fecha de transferencia | Beneficiario        | Importe Transferido    |
|------------------------|-------------------------|------------------------|---------------------|------------------------|
| 002867463200734488     | 014650655059882332      | 06/11/2018             | Quile Asesores      | \$7,374,000.00         |
|                        |                         | 27/11/2018             | Empresariales, S.C. | 11,327,400.00          |
|                        | 036180500186360252      | 08/11/2018             | Lireyont, S.A. de   | 1,627,600.00           |
|                        |                         | 21/11/2018             | C.V.                | 2,175,000.00           |
| <b>Total</b>           |                         |                        |                     | <b>\$22,504,000.00</b> |

Debido a lo anterior y con base en las transferencias realizadas por el Instituto en favor de los proveedores Quile Asesores Empresariales, S.C. y Lireyont, S.A de C.V., se identifica que el Its. Juan Rodríguez Clara no disponía de la capacidad técnica, material, financiera y de recursos humanos para proporcionar los servicios contratados por el INDAABIN; asimismo, no existe evidencia del instrumento jurídico específico que norme o regule las transferencias realizadas por el Its. Juan Rodríguez Clara a los proveedores relacionados anteriormente, en su caso, que especificara las actividades u obligaciones que debían cumplir estos proveedores con el Its. Juan Rodríguez Clara, por lo que, no existe evidencia que con las transferencias realizadas a los proveedores, haya asegurado las mejores condiciones de eficiencia, eficacia y economía con el fin de satisfacer los objetivos a los que estaban destinados los recursos económicos.

- c) De las transferencias bancarias efectuadas a los proveedores Quile Asesores Empresariales, S.C. y Lireyont, S.A de C.V., el Its. Juan Rodríguez Clara no proporcionó evidencia documental de haber recibido los servicios contratados o que dichos servicios y/o los entregables hayan sido proporcionados al INDAABIN.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 Quinto Párrafo, 26 y 56 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; 177, 186 fracción XI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 fracciones II, III y IV del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara; Cláusula Primera Segundo Párrafo y Quinta de las Bases de Colaboración Abiertas número DGAF/DGPGI/43/BC/2018, celebradas entre el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y el Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara de fecha 31 de julio de 2018.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11**

## 5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hace la siguiente recomendación:

### RECOMENDACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

#### RECURSOS ESTATALES

**Recomendación Número: RP-046/2018/001**

**Referencia Observación Número: FP-046/2018/011**

Implementar medidas de control con el fin de que se integren debidamente las pólizas así como la documentación soporte correspondiente a la solicitud de recursos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) vigentes, transferencias efectuadas y demás documentación que generen los procesos de comprobación del gasto a los expedientes respectivos.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 1**

## 5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, así como la entregada en la Sede Legislativa a la Comisión Permanente de Vigilancia, por los servidores públicos o personas

responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron nuevamente valoradas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

#### 5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$22,582,832.19 pesos, de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detalladas en el apartado correspondiente, que a continuación se indican:

| No. | NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL | MONTO                  |
|-----|--|------------------------|
| 1   | FP-046/2018/011 DAÑ                                | \$78,832.19            |
| 2   | FP-046/2018/014 DAÑ                                | 22,504,000.00          |
|     | <b>TOTAL</b>                                       | <b>\$22,582,832.19</b> |

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) Respecto de la recomendación que se emite en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.